detin

DE LA PROVINCIA DE

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año...... 17'50 ptas Seis meses..... 9'10 Tres id..... 4'90

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.-

(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolutin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolintín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada añc.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FURRA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas. Seis meses..... 10'65 > Tres id..... 6

Pago adelantado

CONCEPTOS

Tipo al tanto por 100.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 150.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

TARIFA GENERAL

para la exacción del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, aprobada por la ley de 2 de Abril de 1900, y modificada por las de 31 de Diciembre de 1905 y 29 de Diciembre de 1910.

Tipo

Número

de CONCEPTOS	al tanto por 100.
orden. Cochoose to to too decree	Ptas.
1 Adjudicaciones.—De bi	e-
nes inmuebles y derech	
reales, en pago ó pa	ra
pago de deudas	4,00
and water to the s. — De Di	e-
nes muebles, en pago deudas con carácter	de
perpetuidad	
3 Adjudicaciones. — De bi	e-
nes muebles, tempora	1-1
mente ó en comisio	ón
para pago de deudas.	1,00
Lywar ae casa y rop	as
de personal.—Las a quisiciones de bienes de	d-
esta clase que se real	i–
cen por sucesión hered	li-
taria ó donación mora	tis
causa	0,25
inductiones de embarg	os
y secuestros.—Las and laciones de embargo, s	0-0
cuestros y prohibición d	le

Editor	os de pago y anuncios de inte	ros pareio
Número de	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100.
orden.	si dentro de dubes plu-	Ptas.
	es fuese canocido el ne-	
	enajenar, ya se verifi-	
	quen por mandamiento	
	judicial ó en virtud de	
	contrato, con la sola ex-	
	cepción de las que se realicen en favor del	
	acreedor hipotecario	0.50
6		0,50
0	AnticresisLos contratos	
	en que se consigne este	0.50
	derecho	0,75
7	ArrendamientosLacons-	
	titución de arrendamien-	
	tos de bienes, derechos	
	y aprovechamientos de	
	todas clases que consten	
	enescritura pública, do-	
	cumento judicial ó admi-	
	nistrativo y los arriendos	
	á tanto alzado de contri-	0.110
	buciones ó impuestos	0,50
	También se comprenden	
	en este número los con-	
	tratos de arrendamiento	
	de las adjudicaciones de	
	proyectos de ordenación de montes públicos.	
8	Beneficencia é instrucción.	
	—Las adquisiciones de	ACCOUNT OF
	bienes y derechos de to-	
	das clases, hechas en fa-	
	vor de los Estableci-	The state of
	mientos de beneficencia	h- 1
	é instrucción pública,	
	entendiéndose por tales los sostenidos exclusiva-	
8	mente con fondos del	
	Estado Descripcios á Ma	

Estado, Provincias ó Municipios, cualquiera que sea el título en virtud del cual se realicen.... 0,20 Beneficencia é instrucción. -Las adquisiciones de bienes y derechos de todas clases, hechas en favor de los establecimientos de beneficencia é instrucción de carácter privado ó fundación particular, aunque gocen de

Número Tipo al tanto por 100. CONCEPTOS de orden. Ptas. subvenciones oficiales, y cualquiera que sea el título en virtud del cual se realicen..... 2,00 Cuando las adquisiciones ó transmisiones tengan lugar en favor de personas, Asociaciones ó Sociedades, y no de los Establecimientos mismos de Benficencia ó de Instrucción á que se refiere el párrafo anterior, se aplicará el número de la tarifa que corresponda, según el concepto de la adquisición ó transmisión. 10 Bienes y censos del Estado.-Las adquisiciones directas ó primeras de los bienes y censos del Estado, las redenciones de los mismos censos y las de dominio útil ú otra clase de aprovechamientos que se realicen en virtud de las leves desamortizadoras..... 0,50 Capellanias y cargas eclesiásticas. - Las transmisiones de bienes de capellanías y cargas eclesiásticas, patronatos, Memorias y obras pías, y la redención de dichas cargas que se realicen con arreglo á los convenios celebrados con su San-Cédulas Hipotecarias. -Las cédulas, títulos ú obligaciones hipotecarias, al portador ó nominativas, que se emitan por particulares, Sociedades que no se ha-

tidad 0,50 llen comprendidas en el epigrafe 63 ó Corporaciones provinciales ó mu-

nicipales....

0,50

Los mismos títulos ó documentos, cuando no estén garantidos con hipoteca, devengarán el impuesto en concepto de préstamo.

Censos. - La constitución,

Númere

orden.

reconocimiento, transmisión, modificación, extinción ó redención de censos, foros, y subforos.. Si la transmisión se verifica por título hereditario ó donación mortis causa, pagará con arreglo al grado de parentesco entre el testador y el

14 Cesiones. - Las cesiones ó subrogaciones á título oneroso de bienes inmuebles y derechos rea-Las que de los mismos bienes y derechos se rea-

adquirente.

licen á título lucrativo, pagarán por el tipo de las donaciones mortis causa. Las cesiones de bienes muebles, valores, efectos y metálico, ya

sean con el carácter de subvenciones ú otro análogo, pagarán por el tipo señalado á las transmisiones de bienes muebles. Compraventas.-La compraventa ó enajenación de bienes inmuebles y derechos reales, ya sea con cláusula de retrocesión ó sin ella..... Las de bienes muebles y semovientes pagarán por el tipo correspondiente à la transmisión de bie-

nes muebles. Concesiones administrati-

Númer		Tipo al tanto	Numer	DOMORONOS	Tipo al tanto	Numero		Tipo al tanto	Número	CONCEPTOS	Tipo al tanto
de	CONCEPTOS	por 100.	de		por 100.	de orden.	CONCEPTOS	por 100.	de orden.	CONCERT TOO	por 100. Ptas.
orden		Ptas.	orden	Carrier Co. Security	- PT 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17		- innangli	-	-		-
	vas — Las concesiones	AND MAKE THE PARTY OF THE PARTY		Donaciones.—Las dona-	THE PERSON NAMED IN		vas, ya sean pignorati- cías ó puramente perso-			d) De 50.000,01 á 100.000 pesetas	
	otorgadas por el Estado ó las Corporaciones mu-	STREET, STREET		ciones intervivos de bie- nes inmuebles y derechos	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		nales, cualquiera que	e		e) De 100000,01 á 500000	0
	nicipales ó provinciales,			reales, contribuirán se-	The second second		sea el objeto á que se	e		pesetas	. 3'50
	cuando sean á perpetui-			gún el grado de paren-	-		refieran y el documento	0		7) De 500000,01 à 2000000	
4.7	dad ó no revertibles	The state of the state of the		tesco entre el donante y	y		en que consten, incluso las que los funcionarios	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.		de pesetas	
17	Las mismas concesiones, cuandosean temporales ó	AND THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF		donatario, y por los tipos señalados para las heren-	MARKET STREET,	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	y contratistas otorguen	Management of the Control of the Con		pesetas	
	hayan de revertir al que	The second secon	12/19	senalados para las heren- cias.	Part	- KAR	en favor del Estado, con	n. i	30	Entre cónyuges, en la	a
	las concedió, ó entrar	en outside		Las de bienes muebles,	AND RESIDENCE OF THE PARTY OF	-	la sola excepción de las	s		portación ó cuota legal	
10	en el dominio público.	. 0,25		pagarán por el concepto	0	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	que presten los tutores	CALL OF BUILDING STREET, STREE		usufructuaria: a) Hasta 1000 pesetas	9
18	Concesiones administrati- vas.—(Transmisión de).	Maria Company	2000	general señalado á la transmisión de esta clase	PRESENTATION OF THE PERSON	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	para garantizar el buen ejercicio de su cargo	MARKET CONTRACTOR OF THE PARTY	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	b) De 1000,01 à 10000 pe-	
	Los actos de traspaso,	THE STATE OF THE S	15000	de bienes, excepto las que	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	27 F	Fideicomisos.—Los fidei-	Thursday of	344	setas	. 2
	cesión ó enajenación de	e 110 km		se efectúen entre ascen-	COLD STATE	a depoted	comisos, cuando dentro	0	C	c) De 10000,01 à 50000	
	la concesión ó derecho	0/02 543	perso à	dientes y descendientes,	, 10 10 420	Chief Charles and Chief (17 - 2)	de los plazos en que	THE RESERVE OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AN	The state of the s	pesetasd) De 50000,01 á 100000	
	á la explotación de fe- rrocarriles, tranvías, ca-	The state of the s	THE PROPERTY OF THE PARTY OF	que se reputarán como anticipo de legítima y tri-	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Mary Committee of Mary Company of Company	debe practicarse la liqui- dación no sea conocido	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		a) De 50000,01 à 100000 pesetas	
	nales de riego y demás	TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O	The state of the state of the	anticipo de legítima y tri- butarán como las heren-			el heredero fideicomisa-		The state of	e) De 100000,01 á 500000	0
	concesiones administra-	i Linday	The second second	cias.		51 17 255, 1920	rio, pagarán con arreglo	0	3 4	pesetas	. 2
	tivas, y la transmisión	WALES THE RESIDENCE OF	The late of	Las donaciones mortis	TANK I SEVAN	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	á los tipos establecidos	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		f) De 500000,01 à 2000000 de pesetas	
	por contrato de las obras en ejecución ó una vez	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	CALL STATE	causa de cualquier clase	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	THE RESERVE AND LABOR.	para las herencias entre extraños.	O TOTAL STATE OF		g) De más de 2000000 de	
	realizadas, siempre que	the second section of the second	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	de bienes y derechos, tributarán con arreglo á		1 11 11 11	Si dentro de dichos pla-	Constitution of the last of th	11 3	pesetas	. 2
	las concesiones y obras	Biological Control	4 1939 1939	la escala establecida para	AND RESIDENCE TO THE PARTY OF T	Z	zos fuese conocido el he-	are and a second	34	Entre cónyuges por la	
	hayan de revertir al Es-	9	The second second	las herencias.		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	redero fideicomisario, sa-	CONTRACTOR DESCRIPTION OF	1112	porción no legítima: a) Hasta 4000 pesetas	
	tado, las provincias ó	ACTIVITY STREET, NO. 11 THE		Las dotes, tanto volun-	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		tisfará éste el impuesto correspondiente con arre-		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	a) Hasta 1000 pesetasb) De 1000,01 á 10000	
49	los pueblos Los mismos actos y trans-		.00,5	tarias, como necesarias, pagarán como las dona-	MACHINE CONTRACTOR OF THE PARTY	CARLOW AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	glo á la escala y grado	CHARLEST STREET, STREE	1000	pesetas	. 5
	misiones, cuando no sean		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	ciones intervivos, y según	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	d	de parentesco señalado	0	1	c) De 10000,01 á 50000	0
	revertibles, sino conce-	84 7		la clase de bienes en que	PART TO STATE OF THE PARTY OF T	p	para las herencias.		1	pesetasd) De 50000.01 à 400000	
	didos á perpetuidad	THE RESERVE TO SHARE THE PARTY OF THE PARTY	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.	consistan.		AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	Cuando el heredado fi- duciario pueda disponer,	CARLES AND AND AND ASSESSMENT OF THE PARTY O	361 0	d) De 50000,01 à 100000 peselas	
	Cuando los actos ó trans- misiones á que se refieren	Charles Control of the Control of th	23	Ensanche de vias públi- cas.—Los contratos de	CONTRACTOR OF THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	duciario pueda disponer, temporal ó vitaliciamente	Marie Control of the	SECOND !	e) De 100000,01 á 500000	0
	los números 18 y 19 se			adquisición de terrenos	s	d d	del todo ó parte de la he-	-	1	peselas	. 6'50
	verifiquen por título here-			y edificios que hagan	n ·	re	rencia, se reputará como	0		f) De500000'01 á 2000000	
	ditario ó donación mortis	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		las provincias y los A yun- tamientos con destino al	AND THE RESERVE OF	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	usufructuario y pagará con arreglo al grado de	STREET, STREET		de pesetasg) De mas de 2000000 de	
	causa, tributarán por la escala establecida para			tamientos con destino al ensanche de la via pú-	A RESTORATE OF THE PARTY OF THE	The second second second	con arregio al grado de parentesco con el cau-	SHART MARKET TO THE RESIDENCE		pesetas	. 7
	las herencias.	15-16-0		blica en la parte que sea	a	Si	sante.		32	Entre colaterales de se-	
20	Contratos de obras.—Los			necesaria, con arreglo al			Herencias.—Las trans-	THE RESERVE ASSESSED.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	gundo grado:	0
	contratos de ejecución de obras de todas cla-	Many County To Committee of the	94	proyecto aprobado	And the second second	A SECURITY OF THE PARTY OF THE	misiones por herencia, le- gado, mejora ó donación	TO SECURE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	The second second	a) Hasta 1000 pesetasb) De 1000'01 á 10000	
	de obras de todas cla- ses, ya se celebren por		24	Expropiación forzosa.— Las adquisiciones de te-	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	A LOUIS CONTRACTOR OF THE PARTY	gado, mejora o donación mortis causa de cualquie-	STREET, STANSFELVEN VALUE	Sh 2 9	pesetas	
	particulares ó por el Es-	2004	-	rrenos que, con destino	0	00,0 q	quiera clase de bienes ó	ó	2000	c) De 10000,01 á 50000	0-16
	tado y Corporaciones			á la construcción de fe-	-12019213	d	derechos reales, sirviendo	0	A 200	pesetas	
	oficiales, aunque no se	CONTRACTOR STATE		rrocarriles ó de cual-		The second of the Management of	de base la parte alícuota que corresponda à cada	AND REAL PROPERTY AND PERSONS AND PARTY.	4	d) De 50000,01 á 100000 pesetas	
	hagan constar en escri- tura pública, siempre	TO MAKE CONTINUE OF REST PARK		quiera otra concesión ad- ministrativa de las men-	Control of the Contro		que corresponda á cada heredero:	THE PARTY OF THE P	The same of	e) De 100000,01 à 500000	O that is
	que su cuantía exceda			cionadas en el número	0	28 E	Entre ascendientes y des-		Autoria la	pesetas	. 10'50
	de de 4.000 pesetas	0,25		17 de esta tarifa, que	e		cendientes legitimos é	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	1	f) De500000,01 à 2000000)
21	Contratos de suministros.	THE PARTY OF THE PARTY OF	98.0	se verifiquen á virtud de la ley de Expropia-	Control of the second s	TO SALES OF THE SA	hijos legitimados.	1		de pesetas	
	—Los contratos de su- ministro de viveres, de	C LY LET A DOLL TO THE REP		de la ley de Expropia- ción forzosa, aun cuando	CANCELON SO SO STANDARD	The state of the s	b) Hasta 4000 pesetas De 4000,04 à 40000 pe-	CONTRACTOR AND		pesetas	. 11
	materiales ó efectos de			tengan lugar por con-	-0-000		setas	. 2	33	Entre colaterales de ter-	
	cualquier clase, y los de			venios particulares que	e	(c)) De 40000,01 á 50000	0	00.0	cer grado:	10550
	abastecimiento de aguas			hagan innecesarios los trámites de dicha lev	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		de pesetas			a) Hasta 1000 pesetasb) De 1000,01 á 10000	
22	y demás análogos Derechos realesLa cons-	A STATE OF THE STA		trámites de dicha ley, siempre que las conce-	Marie and Marie and the land	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	(l) De 50000,01 á 100000 pesetas	於 所 了 U 对 中国 在 2/5 图 1/6 图 1/6 图 2		pesetas	. 41'50
	titución, reconocimiento,			siones y obras, asi como	0	e)	De 100000,01 á 500000	0	60.2	c) De 40000,01 á 50000)
	modificación, transfor-			los terrenos adquiridos,	,		peselas	. 2		pesetas	. 12'25
	mación y extinción por	And the state of t		hayan de revertir al Es-	CALL STREET, PROFIT AND ADDRESS OF THE PARTY	AND TO SHAPE IN COME AND ADDRESS OF THE	De 500000,01 à 200000	ALL THE PARTY OF T	U	d) De 50000,01 á 100000 pesetas	12175
	contrato, acto judicial ó administrativo de dere-	PACIFICATION AND ADDRESS OF THE PACIFIC AND TH	00,0	tado, las provincias ó los pueblos		E THE PROPERTY OF	pesetas De más de 2000000 de	SERVICE OF STREET	00.5	e) De 100000,01 à 300000)
	chos reales sobre bienes	2000 2000 2000	25	Las mismas adquisicio-		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.	pesetas	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	a syas	pesetas	. 13
	inmuebles	4,00		nes, cuando no sean re-	-	29 E	Entre ascendientes y des-	-	1	f) De 500000, 01 à 2000000	
	La transmisión de los			vertibles las concesiones,	,		cendientes naturales y	SOUTH THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY O		de pesetas	. 43.20
	mismos derechos por títu- lo hereditario ó donación			obras y terrenos, sino concedidos á perpetui-	TO A CONTRACT OF PARTY OF THE PARTY OF	The second second second	adoptivos: 3) Hasta 1000 pesetas	. 3'50	No. of the last teachers.	g) De más de 2000000 de pesetas	
	mortis causa, devengará	Part of the Control o		concedidos á perpetui- dad	STATE OF THE PARTY	Charles of the Control of the Contro	n) Hasta 1000 pesetas n) De 1000,01 á 10000	THE RANGE OF THE PARK	34	Entre colaterales de cuar-	
	el tipo correspondiente,		26	Fianzas La constitu-	-		pesetas	. 3'50	0.25	to grado:	
	según la escala y grado			ción y cancelación de las	s	(c)	De 10000,01 á 50000	0	a	a) Hasta 1000 pesetas	The second second
	de parentesco, señalado para las herencias.			fianzas por contrato, ju- diciales y administrati-	TYCE GROWN CONTRACTOR IN		pesetas	. 3'50	0	b) De 1000,01 à 10000 pesetas	The second second
	para las nerencias.	14 P	05,0	diciales y administrati		Black y	deuter, anaque goces de			ob noisiding was seed of	

				and the second second				
Número CONCEPTOS Tipo al tanto por 100.	Número	Tipo al tanto	Número	aorammoa	Tipo al tanto	Númerò		Tipo al tanto
de d	de CONCEPTOS	por 100.	de	CONCEPTOS	por 100.	de	CONCEPTOS	por 100.
orden. Ptas.	orden.	Ptas.	orden.	- SON LADRON	Ptas.	orden.	CONCRPTOS	Ptas.
c) De 40000,01 à 50000	c) De 10.000,01 á 50.000		re	ncias, según su cuantía		S	ean personales ó pigno-	delete .
pesetas		14		el grado de parentesco.			aticios y los títulos de	
d) De 50000,01 á 400000	d) De 50.000 á 100.000	e nota	The second second	inas Los actos de tras-			econocimiento de deu-	
pesetas		14		oaso, cesión ó enajena-			as, de cuentas de cré-	
e) De 100000°01 à 500000	e) De 100000,01 á 500000	on one		ción de minas, estén ó			ito y de depósito retri-	
pesetas	pesetas	14		no representadas por ac-	0.00		uido, cuando unos y	
de pesetas		14		a transmisión de las	3,00		tros consten en docu-	
g) De más de 2000000 de	g) De más de 2.000.000	one		inas por título heredita-			nento autorizado por	
pesetas		14		o ó donación mortis		d	otario, funcionario ju- icial ó administrativo	060*
35 Entre colaterales de quin-	39 HipotecasLa constitu-			usa, tributará por la es-			os garantidos con hi-	0°25
to grado; and ollab observed	ción, reconocimiento,			la establecida para las			teca, pagarán sólo por	
a) Hasta 4.000 pesetas 43,50			he	erencias, and, zolubell	07	el	concepto de hipotecas.	
b) De 1,000,01 à 10,000	ción y extinción, así co-			uebles (Bienes) La			troventas Las retro-	
pesetas		14 10 4		ransmisión por contrato			entas que se realicen	
c) De 40.000,04 á 50.000	recho real de hipoteca,	Maria I		on carácter perpetuo de			recisamente dentro del	
pesetas			The state of the s	pienes muebles ó semo-			lazo estipulado en el	Shape to
d) De50.000,01 à 400.000 pesetas	préstamo ó de cualquie-	0178		vientes, cualquiera que	W TOWN		ontrato, sean de la	
e) De100.000,04 à 500000	ra otra obligación 40 La constitución y extin-	0'75		ea el documento en que			ropiedad nuda ó plena	
pesetas	ción de las que garan-	We ob-		conste, excepto las do- acciones entre ascen-			de cualquier derecho	
f) De500000,01 á 2000000	ticen la gestión de fun-	9 7 700		lientes y descendientes,	1		ra. por . base cl lao	2
de pesetas 16'25		donolia .		ue devengarán por la			a transmisión del dere-	
g) De más de 2.000.000	tratistas con el Estado.	0,50		scala de las herencias			o de retroventa por	
de pesetas		SE EEL	L SSWEDNES	n concepto de anticipo			itrato, pagará como las	
Nota.—En las sucesio-	ción de las que garanti-	THURSTA		e legitima	2,00		los derechos reales.	
nes abintestato, los colate-	cen los arrendamientos	idelec-		transmisión temporal			a que se verifique por	
rales de quinto grado serán	ó contratos de recauda-	Taggi Cag	60718119	revocable de la misma	e@cos		ilo hereditario, contri- irá por la escala esta-	
considerados como extra-	ción de contribuciones,	Mydal		lase de bienes	1,00		cida para las heren-	
ños para los efectos del im-	impuestos ó rentas del	CIRD		a transmisión de los	d lob		s sobre la tercera parte	
puesto.	Estado	0,50		ismos bienes por título	MA RU		valor de les bienes.	
36 Entre colaterales de sexto	42 La constitución ó extin-	maring marin		reditario ó donación	UI CO		rvidumbres.—La extin-	
grado:	ción de las que garanti-	exiles.		artis causa, pagará por	10.00		ión legal de las servi-	
a) Hasta 1.000 pesetas 15	cen el precio aplazado	0 40		escala de las herencias.	Section 1		umbres personales ó	
b) De 4.000,01 à 40.000 pesetas	en las ventas	0,50	Control of the Contro	ensiones,—La constitu-	0.1		eales satisfará	0.50
c) De 40.000,01 á 50.000	ción de las constituídas	eveler		ión, transmisión y ex-	g ded		a constitución, recono-	
pesetas	the state of the s	de com		inción de pensiones vi– alicias ó sin tiempo li-	Bach		niento, modificación y	
d) De 50000,01 à 100000	aplazado en las enajena-	rsate		nitado	3		tinción de las servi-	
pesetas		90000	The state of the s	las temporales;	3		mbres y su transmisión	
e) De 400000,01 à 500000	y derechos transmitidos	di lina		su duración no excede	raoint i	. poi	r contrato, contribuirá	
pesetas	por el Estado, y en las	To Track		e cinco años	0'50		r el tipo correspon-	
f) De500000,01 á 2000000	redenciones de censos,	arca Lan		más de cinco años á	B.		ente á los derechos rea-	
de pesetas,		ter each		iez	0.20		; la transmisión por	
g) De más de 2.000.000	de las leyes desamorti-	houng		e más de diez á quince.	1'50		olo hereditario, tribu-	
de pesetas	zadoras	0,50		e más de quince á veinte	2		á por la escala señala- á las herencias.	
Nota.—En las sucesio-	La transmisión del dere-	Sature		más de veinte á vein-	No.			
nes abintestato los cola-	cho real de hipoteca, cuan-	Meson		icinco	2'50		ciedades.—Las aporta-	
terales de sexto grado serán considerados co=	do se verifique por contra-	nant		veinticinco en ade-	0		iones de todas clases de ienes y derechos he-	
mo extraños para los	to, satisfará el impuesto con arreglo al tipo correspon-	a distant	- ACT - CO. C.	antes pensiones, gratifica-	3		has por los socios al	
efectos del impuesto.	diente à los demás dere-	Ed. DE	The second second	iones y orfandades que	1 181		onstituirse las Socie-	
37 Entre colaterales de gra-	chos reales; y si tiene lu-	work for		torguen las Asociacio-	n Li		ades ó al realizar ulte-	
dos más distantes y per-	gar por sucesión heredi-	or in the	THE PERSON IN THE PERSON	es y Sociedades:	PESQ		iores aumentos del ca-	
sonas que no tengan pa-	taria ó donación mortis	i mont	THE REAL PROPERTY.	Desde 1000 à 2000 pe-	DEDG:		ital social, y las pró-	1
rentesco con el testador:	causa, pagará con arre-	Torrale .		etas anuales	0'50	r	rogas de las mismas	
a) Hasta 4.000 pesetas 47	glo á los tipos y escala	Podpo	1 (6	Desde 2000,01 pesetas	1		ociedades por el capi-	
b) De 4.000,04 á 40.000	señalados para las heren-	I bent	a	nuales	1		al efectivo que tengan	0.40
pesetas	cias. stranger send	lional.		ermutasLas permutas	is am		l verificarlas	0.50
c) De 40.000,01 á 50.000	44 Informaciones. — En las	iletnA		le bienes inmuebles y			s adjudicaciones que al	
peselas		Crimina		lerechos reales. Pagará	Lime 12		isolverse las Sociedades	
pesetas	rias, cuando no se jus-	MAY L		ada permutante por el	0		e hagan á los socios y	
e) De 100.000, O1 á 500.000	tifique haber pagado oportunamente el im-	Helsy		ralor igual or la diferencia ó exce-	2		as que tengan lugar en avor de cualquiera de	
peselas 19,50	puesto por el acto alega-	BALLSTON	MAN STATE	o pagará el adquirente	OIL		llos ó de los que se se-	
f) De 500000,01 à 2000000	do como base de la ad-			le la finca de mayor	FLEEN		aren de la Sociedad en	
de pesetas 19.7		5,00		alor	4	The second secon	os casos de rescisión	7/67
g) De más de 2.000.000	45 En las informaciones de	beinte		s de fineas rústicas cu-			arcial, así como las en-	
de pesetas.	dominio, cuando no se	monuted of		o valor no exceda de	et us	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	egas ó adjudicaciones	
En lavor del alma:	justifique haber satisfe-	SAJO	CANADA MARKETANA	25 pesetas cada per-	2000	q	ne tambien se hagan á	
a) Hasta 4.000 pesetas 14	cho el impuesto por los	Sugar A	n	nutante	0'25		os socios cuando tengan	
9 De 1.000,01 à 10.000	títulos de adquisición	5,00	A COMP DESIGN	réstamos Los présta-			agar por cualquiera mo-	
pesetas	Legados. — Se regirán	HEALS		amos que no están ga-	and the		ificación ó transforma-	
	por las tarifas de las he-	52159	of solution	antidos con hipoteca,	6.1	C	ión de la Sociedad é	
					1			

Num de orde	CONCEPTOS	Tipo al tant por 100
-	por la disminución de	1 tas.
	su capital social	0,5
	Nota.—Las adjucicacio-	
	nes que de los bienes so- ciales se hagan á otras	
	personas, tributaran por	
	los tipos correspondientes	
	á la transmisión de mue- bles ó inmuebles, según	
	el título por que se veri-	
	fiquen y la clase de bie-	
65	nes en que consistan. Si en la disolución de So-	
00	ciedades no se consig-	
	na el balance y liquida-	
	ción, ó no se hacen ad-	
	judicaciones del capital social á los socios ó ter-	
	ceras personas, se toma-	
	rá por base el capital	
	aportado, y se liquidará la disolución al	1.00
66	La emisión yamortización	1,00
	de obligaciones verifica-	
	das por Sociedades mer-	
	cantiles ó industriales, sean ó no hipotecarias,	
	tributarán únicamente.	0,50
67.	Sociedad conyugal,—Las	
	oportaciones directas	
	hechas por la mujer en calidad de dote estima-	
	da y las adjudicaciones	
	en pago de la misma, ó	
	de cualesquiera otras aportaciones de los cón-	
	yuges, cuando estas úl-	
	timas no se paguen con	
	los mismos bienes apor-	0.0"
	tadosLas aportaciones hechas	0,25
	á dicha Sociedad por	
	terceras personas, paga-	
	rán con arreglo al título por que se verifiquen.	
	A la disolución de la	
	Sociedad conyugal por	
	fallecimiento del marido, no se exigirá el impuesto	
	por los bienes paraferna-	
	les ni por los dotales inesti-	
	mados. Tampoco se exigi- rá por los bienes patrimo-	
	niales del marido, cuan-	
	do la disolución tenga	
	lugar por el fallecimiento	
	de la mujer. La aporta- ción de los bienes á la so-	
	ciedad conyugal, habrá	
	de constar en la forma	
	que determina el artícu-	

del mismo Código.

68 Las adjudicaciones de toda clase de bienes que se hagan al cónyuge sobreviviente en pago de su haber de gananciales

69 Templos.—Las adquisi—

lo 1.321 del Código Ci-

vil, y en su caso el 1.324

9 Templos.—Las adquisiciones de terreno para la edificación de templos y los legados en metálico Número
de CONCEPTOS
orden.

Tipo al tanto por 100.

Ptas.

0,25

70 Vinculos. — Las transmisiones de bienes pertenecientes á vínculos, mayorazgos y de patronatos y Memorias no comprendidas en el convenio con su Santidad... 3,00

Madrid, 20 de Abril de 1911. El Ministro de Hacienda, Tirso Rodrigáñez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Se previene à los Sres. Maestros que no hayan cumplido el art. 23 del Real decreto de 4 de Octubre de 1904, que si en término de octavo dia no remiten à esta Junta la breve Memoria sobre adultos que han debido elevar à esta Superioridad al terminar el curso escolar en 1.º de Abril último, se les impondrá una de las correcciones autorizadas por el art. 32 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento á los Maestros de esta circular para su exacto cumplimiento.

Burgos 30 de Mayo de 1911. = El Gobernador Presidente, Ricardo Marttnez.=P. A. de la J.=El Secretario, Julián Lacalle.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el dia 1.º de Junio próximo se abra el pago de las obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he dispuesto, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Dia 1.º

Tropa mensual.

Dia 2.

Montepio militar y remuneratorias.

Dia 3.

Montepio civil y jubilados.

Dia 5.

Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Dias 6 y 7.

Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de

Clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes precisamente en los dias que están señalados, advirtiéndose que las nóminas se retirarán para su formalización el dia 7 después de las horas de caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los dias referidos.

Burgos 31 Mayo de 1911.— El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Annncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó con fecha 23 del actual el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley del Jurado y en vista de la anterior comunicación de la Audiencia provincial, se señala para dar principio á
las sesiones correspondientes con
motivo del alarde extraordinario
celebrado en causa criminal instruida contra Ramón Valderrama
López, sobre asesinato, el dia 19 de
Junio próximo, á las diez de la mañana, y en el local destinado al
efecto en este Palacio de Justicia.

Comuniquese este acuerdo á la indicada Audiencia provincial para conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el art. 44 de dicha ley, han sido elegidos como jurados durante dichas sesiones los individuos que se expresan á continuación.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Ruperto Garcia Camarero, Burgos. Federico Delgado Martinez, id. Saturnino Cuadra Garcia, id. Melchor Abad Arnedo, id. Juan Alzaga Ausin, id. Manuel Abad Colina, id. Eulogio Alcalde González, id. Pedro Labarga Arnaiz, id. Isidoro Barrio Medina, id. Silvino Cerrada Cerrada, id. Juan Diez Saez, id. Bartolomé Galiana Reinaga, id. Pedro Carcedo Garcia, id. José Ibeas Martinez, id. Juan Ibeas Pérez, id. Antolin Romo González, Estepar. Crisanto González Colina, Cueva de Juarros.

Valentin Fraile Abia, Burgos. Mariano Izquierdo González, id. Santos Gutiérrez Arce, Cabia.

Capacidades.

Benito Andrade Uribe, Burgos. Simón Garcia Rodriguez, Las Hormazas.

Victor Miñón Saenz Llorente, Las Celadas.

Pio Almendres Sevilla, Burgos. Cándido González Marin, id. Pedro Diez-Montero Antón, id. Francisco Arangüena Irazola, id.
Julián Chave Castilla, id.
José Maria Fernández Cavada, id.
Adrián Gómez Alcalde, id.
Cecilio Angulo Echevarria, id.
Eliseo Sedano Cuesta, id.
Miguel Urdaniz Pèrez, id.
Francisco Soto Cigüenza, id.
Tomás Castilla Fernández, id.
Anselmo Morquecho Ontañón, id.

Cabezas de familia.

Policarpo Alvarez Diez de Tejada,
Burgos.

Teófilo Castaño Ortega, id. Eleuterio Gallo Moral, id. Pedro Alonso Vecino, id.

Capacidades.

Claudio Santamaria González, Burgos.

Victoriano Santos Cuñado, id.

Lo que se hace público en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados,

Burgos 29 de Mayo de 1911.= El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Anuncios Particulares

Ama de cria.

Se necesita en esta ciudad, paseo del Espolón 42, 2.º 4

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 plas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los dias laborables y de diez á doce los festivos.

Arriendo.

Se hace por varios años de m molino sobre el rio Arlanza en Salas de los Infantes: tiene dos piedras francesas y una guija, limpia y accesorios, habitaciones para el molinero y buena cuadra. Para tratar con D. Santiago Sierra en dicha villa de Salas de los Infantes. 8-15

Guarda jurado.

Se necesita para el pueblo de Presencio, con 500 pesetas de sueldo, más 25 céntimos por cada de nuncia. Los solicitantes se dirigirán á D. Isidoro Barrio, ó á D. Arsenio Santa Maria Ortega, en dicho pueblo. Término hasta el 8 de Junio.

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos.

Imprenta de la Diputación provincial